

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.º 000007-2025-SUNAT/700000

**APRUEBA EL LINEAMIENTO TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES
DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN SELECTIVA, VERSIÓN 1.0**

Lima, 04 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Superintendencia N.º 008-2019/SUNAT, que aprueba las disposiciones para la emisión de documentos normativos institucionales (DONI), señala que se entiende por estos a cualquier disposición normativa o instrucción interna, aprobada por la unidad de organización de la SUNAT, de acuerdo con sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Resolución de Superintendencia N.º 229-2019/SUNAT aprueba la metodología para la formulación, aprobación y control de los DONI;

Que, la referida metodología establece los tipos de DONI que deben emitirse en la SUNAT, encontrándose entre estos al “lineamiento temporal”, el que es definido como las instrucciones que serán de aplicación durante su vigencia, ya sea la que se señale al momento de su aprobación o hasta la aprobación del procedimiento o instructivo;

Que, mediante Informe N.º 000043-2024-SUNAT/7C0000, la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados sustenta la necesidad de aprobar un lineamiento temporal que detalle las instrucciones para la realización de acciones de control y fiscalización selectiva de los insumos químicos y bienes fiscalizados relacionados a los Decretos Legislativos N.ºs 1103 y 1126, por lo que se requiere de dicha herramienta, cuyas instrucciones facilitarán la ejecución de las referidas actividades que representan alta carga de trabajo operativo;

Que, el literal b) del artículo 12 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, faculta a la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos a expedir las disposiciones normativas internas de su competencia, por lo que en uso de dicha facultad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Apruébese el Lineamiento Temporal para la realización de acciones de control y fiscalización selectiva, versión 1.0, que como documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. La presente resolución entra en vigencia el 05 de marzo de 2025.

Regístrese y comuníquese.

PALMER LUIS DE LA CRUZ PINEDA
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos
Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA